



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Organización:	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal
Nombre del reglamento:	Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias
Fecha Revisión:	Noviembre 2019

SECCIÓN I. DEL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA

Fundamento e integración.

El Comité Corporativo de Auditoría Interna tiene su fundamento en el acuerdo SUGEF 16-16, Reglamento de Gobierno Corporativo. Se integrará con seis personas: dos directores de la Junta Directiva Nacional y un director de cada Sociedad, quien debe ostentar el puesto de Presidente o Vicepresidente de la respectiva Junta Directiva.

Deberá asistir la persona que ejerza el cargo de Gerente General Corporativo o el Subgerente General de Operaciones con voz, pero sin voto, así como cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir.

Todos sus miembros deben poseer las habilidades, los conocimientos y la experiencia demostrable en el manejo y la comprensión de la información financiera, así como de temas de contabilidad y auditoría, todo de conformidad con el Acuerdo SUGEF 16-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Modificado mediante acuerdo JDN-5675-Acd-758-2019-Art-3 celebrada el miércoles 25 de setiembre del 2019.

Sesiones.

Cuando en una sesión se conocen asuntos específicos de una entidad, debe estar presente, al menos, su representante, la Gerencia General y la Auditoría Interna o quienes les sustituyan en sus ausencias. De lo contrario, los respectivos actos son inválidos.

Funciones del Comité Corporativo de Auditoría.

Las funciones del Comité de Auditoría Corporativo se encuentran normadas por el Acuerdo SUGEF 16-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo, sin perjuicio de que la Junta Directiva Nacional pueda asignar funciones acordes a la especialidad del Comité.



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

COMITÉS Y COMISIONES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y SUBSIDIARIAS

SECCIÓN II. DEL COMITÉ CORPORATIVO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Fundamento e integración.

El Comité Corporativo de Tecnología de Información tiene su fundamento en el acuerdo SUGEF 14-17, Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información.

Este Comité de TI lo integrará un(a) Director(a) de cada Junta Directiva del Conglomerado, a excepción de la Junta Directiva Nacional que designará dos directores, la persona titular de la Gerencia General Corporativa, la persona titular de la Dirección de Tecnología de Información, la persona titular de la Dirección General Corporativa y la persona titular de la Dirección Corporativa de Riesgo.

Modificado mediante acuerdo JDN-5675-Acd-758-2019- Art-3 celebrada el miércoles 25 de setiembre del 2019.

Sesiones.

El Comité sesiona ordinariamente, al menos, una vez por mes.

El Comité no puede sesionar sin la presencia del integrante de la Junta Directiva Nacional.

Si en una sesión se conocen asuntos específicos de alguna Sociedad del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, debe estar presentes el respectivo Gerente o jefe homólogo de la Dirección de Tecnología de Información.

De lo contrario, los respectivos actos son inválidos.

Funciones.

Las funciones del Comité Corporativo de Tecnología de Información serán las señaladas por los lineamientos generales al Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, SUGEF 14-17, sin perjuicio de que la Junta Directiva Nacional pueda asignar funciones acordes a la especialidad del Comité.

Sección III. De los Comités de Cumplimiento

Fundamento, integración y funciones de los Comités de Cumplimiento.

La conformación, la operatividad y las funciones de los Comités de Cumplimiento del Banco y sus Sociedades se encuentran normadas en el Manual de Cumplimiento Corporativo de Políticas y Procedimientos para la Prevención y Control de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado por Junta Directiva Nacional y el



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

COMITÉS Y COMISIONES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y SUBSIDIARIAS

Acuerdo SUGEF 12-10, Normativa para el Cumplimiento de la Ley No. 8204, reforma integral de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

SECCIÓN IV. DEL COMITÉ CORPORATIVO DE RIESGO

Fundamento e integración.

La conformación, la operatividad y las funciones del Comité Corporativo de Riesgos del Banco se encuentran reguladas por el Acuerdo SUGEF 2-10, Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos; el Acuerdo SUGEF 16-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo; el Reglamento de Gestión de Riesgos de SUGEVAL; el Reglamento de Riesgo de SUPÉN; el Acuerdo SUGESE 09-17, Reglamento Sistema de Gestión de Riesgos y de las demás funciones que indique la normativa y las Juntas Directivas del Conglomerado.

Este Comité lo integran nueve personas: dos directores de la Junta Directiva del Banco Popular, un director por cada Junta Directiva de las Sociedades del Conglomerado Financiero, el Gerente General Corporativo o su representante, siempre que sea miembro de la Alta Administración; el Director de Riesgo Corporativo y un Miembro Externo al Conglomerado Financiero. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto.

A juicio del Comité, cualquier otra persona puede asistir con derecho a voz pero sin voto. Todos los directores deberán tener conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos, además lo presidirá alguno de los directores representantes del Banco.

Modificado mediante acuerdo JDN-5675-Acd-758-2019- Art-3 celebrada el miércoles 25 de setiembre del 2019.

Sesiones.

Cuando en una sesión se conocen asuntos específicos de una entidad, debe estar presente el Gerente General respectivo o su representante, definido previamente.

Objetivos.

El Comité de Riesgo Corporativo tiene como objetivo asesorar a la Junta Directiva de cada Sociedad del Conglomerado Financiero en todo lo relacionado con la política de gestión de riesgos, la capacidad y el apetito de riesgo de la entidad o del vehículo de Administración de Recursos de Terceros, cuando corresponda. Asimismo, debe supervisar la ejecución de la Declaración de Apetito de Riesgo por parte de la Gerencia General Corporativa, la presentación de informes sobre el estado de la Cultura de Riesgo de la entidad y la interacción y supervisión con el Director Corporativo de Riesgos.



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

COMITÉS Y COMISIONES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y SUBSIDIARIAS

De la remisión de informes.

Los informes elaborados por la Dirección Corporativa de Riesgo deberán ser remitidos directamente a la Presidencia del Comité con copia a la Gerencia General Corporativa y a las Gerencias de cada Sociedad del Conglomerado.

Sección V. De la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial

Integración y funciones.

Esta Comisión la integran de uno y hasta tres miembros de la Junta Directiva Nacional y tiene como objeto planificar acciones relacionadas con los Fondos Especiales, el Fodemipyme, los emprendimientos, la pignoración, el crédito con Bono Familiar de la Vivienda y la Banca de Desarrollo Empresarial, mediante el análisis de temas y la propuesta de acuerdos que faciliten a la Junta Directiva Nacional y a otros órganos del Banco la información, el conocimiento y la toma de decisiones, para lo cual ejerce las siguientes funciones:

- a) Proponer al órgano competente, la emisión y modificación de las políticas, reglamentos, directrices y manuales de procedimientos relacionados con los Fondos Especiales, Fodemipyme, pignoración, el crédito con Bono Familiar de la Vivienda y la Banca de Desarrollo Empresarial.
- b) Conocer los informes trimestrales de gestión que le remita el Fodemipyme y proponer a la Junta Directiva Nacional las medidas que deba adoptar.
- c) Conocer los informes semestrales de gestión de los Fondos Especiales y proponer a la Junta Directiva Nacional las medidas que deba adoptar.
- d) Conocer los informes trimestrales de gestión que le remita la Gerencia General Corporativa en cuanto a Pignoración y proponer a la Junta Directiva Nacional las medidas que deba adoptar.
- e) Conocer los informes trimestrales de gestión que le remita la Gerencia General Corporativa en cuanto a crédito con Bono Familiar de Vivienda y proponer a la Junta Directiva Nacional las medidas que deba adoptar.
- f) Presentar ante la Junta Directiva Nacional propuestas de solicitud de recursos financieros para los Fondos Especiales correspondientes a las utilidades percibidas anualmente por el Banco.
- g) Conocer los informes de subastas del Fondo de Avaes del Fodemipyme.
- h) Conocer los informes de traslado de operaciones de los Fondos Especiales a las carteras de crédito del Banco.



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

COMITÉS Y COMISIONES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y SUBSIDIARIAS

- i) Conocer los informes trimestrales de gestión que le remitirá la Gerencia General Corporativa en cuanto a la Banca de Desarrollo Empresarial y proponer a la Junta Directiva Nacional las medidas por adoptar.
- j) Conocer los informes de asignación de recursos al Fondo Especial de Desarrollo Empresarial (FEDE).
- k) Conocer y recomendar los proyectos por financiar con recursos de Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial.
- l) Conocer y analizar los informes que en materia de fondos realice la Auditoría Interna y emitir las recomendaciones que correspondan.
- m) Conocer y analizar los informes que en materia de fondos realicen las Auditorías Externas y emitir las recomendaciones que correspondan.
- n) Conocer y analizar los informes que en materia de fondos realicen entes externos al Banco y emitir las recomendaciones que correspondan.
- o) Atender las recomendaciones y los acuerdos de la Junta Directiva Nacional en torno a los Fondos Especiales y Fodemipyme.
- p) Promover, mediante la valoración de iniciativas remitidas por la Gerencia General Corporativa, mejoras en el funcionamiento de los Fondos Especiales y el Fodemipyme.
- q) Conocer las propuestas que en materia de inversión de recursos le remita la Gerencia General Corporativa y trasladarlas a la Junta Directiva Nacional para su aprobación.
- r) Las demás que le indique la normativa y la Junta Directiva Nacional.

Modificado mediante acuerdo JDN-5675-Acd-758-2019-Art-3 celebrada el miércoles 25 de setiembre del 2019.

Sección VI. De la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local

Integración y funciones.

Esta Comisión está constituida entre uno y tres integrantes de la Junta Directiva Nacional y tendrá las siguientes funciones:

- a) Conocer, analizar y dar seguimiento a las pautas definidas por la Asamblea y emitir las recomendaciones pertinentes para su aplicación.



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

COMITÉS Y COMISIONES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y SUBSIDIARIAS

- b) Velar por la congruencia entre las pautas de la Asamblea, los alcances del marco estratégico institucional y sus elementos.
- c) Dar seguimiento a las políticas definidas por la Junta Directiva Nacional y emitir las recomendaciones pertinentes para su aplicación.
- d) Dar seguimiento al Plan Estratégico Corporativo, para lo cual analizará los informes que sobre los resultados del Plan Estratégico Corporativo le remita trimestralmente la Gerencia General Corporativa y proponer a la Junta Directiva Nacional las medidas por adoptar.
- e) Proponer a la Junta Directiva Nacional mecanismos para evaluar el proceso de Buen Gobierno Corporativo e informar semestralmente a la Junta Directiva Nacional el resultado de las evaluaciones.
- f) Dar seguimiento, al menos una vez al año, al cumplimiento de la norma SUGEF 16-16, a partir de los informes que presente la Administración.
- g) Conocer periódicamente los informes sobre los proyectos de ley que se estén tramitando en la Asamblea Legislativa que tengan incidencia sobre el Conglomerado y proponer a la Junta Directiva Nacional lo que corresponda.
- h) Analizar los proyectos de Políticas que la Junta Directiva Nacional le remita.
- i) Las indicadas en el Reglamento de las Juntas de Crédito Local.
- j) Las demás que le indique la normativa y la Junta Directiva Nacional.

Sección VII. De la Comisión de Plan Presupuesto y Estados Financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Integración y funciones.

Esta Comisión la integran entre uno y tres integrantes de la Junta Directiva Nacional y tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar la situación financiera del Banco y la aplicación de normas y técnicas de control financiero.
- b) Evaluar la aplicación al Banco de las normativas y los lineamientos que emita la Sugef.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de los objetivos estratégicos y las metas contempladas en el Plan Estratégico del Banco, relacionados con los aspectos financieros.



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

COMITÉS Y COMISIONES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y SUBSIDIARIAS

- d) Analizar los presupuestos ordinarios y extraordinarios.
- e) Conocer la ejecución presupuestaria y el cumplimiento del Plan Anual Operativo.
- f) Conocer y analizar la formulación y ejecución de los planes tácticos.
- g) Los demás que señalen la normativa y la Junta Directiva Nacional.

Sección VIII. De la Comisión de Asuntos Jurídicos del Banco

Integración y funciones.

Esta Comisión la conforman entre una y tres personas integrantes de la Junta Directiva Nacional, el Asesor Legal de Junta Directiva Nacional, el Director Jurídico del Banco o en quien se delegue la función y un representante de la Administración y tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer a la Junta Directiva Nacional, para su aprobación, la reglamentación necesaria para la efectiva gestión del Banco, así como los reglamentos de índole corporativa.
- b) Recomendar a la Junta Directiva Nacional cualquier acción jurídica que estime necesaria como resultado del análisis de algún asunto que, con motivo del ejercicio de sus funciones, haya tenido conocimiento y que pueda tener implicaciones de cualquier índole para el Banco o las Sociedades.
- c) Velar por que la normativa interna del Banco se ajuste al ordenamiento jurídico nacional.
- d) Revisar todas las propuestas de reglamentación que la Junta Directiva Nacional le someta para su análisis.
- e) Desempeñar otras funciones que la Junta Directiva Nacional le asigne relacionadas con la materia legal.
- f) Analizar los proyectos de Reglamentos que la Junta Directiva Nacional le remita y realizar las recomendaciones a la instancia que corresponda.

Sección IX. Del Comité de Remuneraciones del Conglomerado Banco Popular

Fundamento e integración.

El Comité de Remuneraciones del Conglomerado tiene su fundamento en el Reglamento sobre el sistema de evaluación del desempeño basado en el Balanced Scorecard y en el balance de desarrollo personal, emitido por la Junta Directiva Nacional en sesión N.º 5293 del 9 de julio de 2015 y publicado en La Gaceta del 11 de agosto de 2015, en el acuerdo SUGEF 16-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo y demás normativa aplicable.



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

COMITÉS Y COMISIONES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y SUBSIDIARIAS

Este Comité se conforma por cinco personas, debiendo estar representada cada entidad del Conglomerado por una persona integrante de su Junta.

Funciones.

El Comité de Remuneraciones tiene las siguientes funciones:

- a) Supervisar el diseño y funcionamiento de los sistemas de evaluación del desempeño, de incentivos y de remuneraciones de cada entidad de Conglomerado; sistemas que deberán ser consistentes con la cultura, estrategia y declaración del apetito de riesgo de la respectiva entidad, supervisión que lleva a cabo en los términos que indique la ley, el Reglamento sobre el sistema de evaluación del desempeño basado en el Balanced Scorecard y en el balance de desarrollo personal, emitido por la Junta Directiva Nacional en sesión N.º 5293 del 9 de julio de 2015 publicado en La Gaceta del 11 de agosto de 2015 y demás normativa aplicable y en el acuerdo SUGEF 16-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo.
- b) Ser el órgano que orienta el accionar del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal en la atención y el seguimiento oportuno de las actividades programadas en el año de gestión, con recomendaciones, criterios y ajustes mediante acuerdos que faciliten a las respectivas Juntas o a la Asamblea de Accionistas tomar la decisión que corresponda en la definición de la política de remuneración de todas las personas que laboran para el Conglomerado.
- c) Revisar periódicamente la política salarial del Conglomerado.
- d) Revisar el Sistema de Evaluación del Desempeño basado en el Balanced Scorecard y en el Balance de Desarrollo Personal Conglomerado.
- e) Velar por que se garantice que el diseño y el funcionamiento del sistema de incentivos sea consistente con la cultura y la estrategia del Conglomerado y el apetito de riesgo de cada entidad.
- f) Velar por que la herramienta de medición del desempeño implementada garantice el alineamiento de los incentivos con el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico del Conglomerado.
- g) Verificar que defina un límite máximo para el pago del incentivo por el cumplimiento de la herramienta de medición del desempeño.
- h) Velar por que la Gerencia General Corporativa, junto con las Gerencias de las Sociedades, actualice anualmente el Instructivo del proceso para la Evaluación del Desempeño y lo remita para aprobación de la Junta Directiva Nacional.



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

COMITÉS Y COMISIONES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y SUBSIDIARIAS

- i) Verificar la elaboración anual por parte de la Gerencia General, tanto del Banco como de las Sociedades, del estudio de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y su aporte al logro de los objetivos estratégicos y demás elementos referenciales relevantes.
- j) Participar en actividades de capacitación, al menos en los siguientes temas: productividad, remuneración, motivación, cultura, competencias blandas, tendencia en banca, etcétera.
- k) Cualquier otro acuerdo o resolución que sea encomendada por las Juntas Directivas o las disposiciones aplicables.

SECCIÓN X. DEL COMITÉ CORPORATIVO DE NOMINACIONES

Fundamento e integración.

El Comité de Nominaciones Corporativo tiene su fundamento en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, acuerdo SUGEF 16-16 y demás normativa aplicable.

Se conforma por seis personas, debiendo estar representada cada entidad del Conglomerado por un miembro de su Junta Directiva, con excepción del Banco Popular, que designará a dos directores.

Para el caso de la evaluación y posterior recomendación al órgano de dirección de las personas que se nominen para integrar las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas, se deberá integrar un Comité de Nominaciones Especial, compuesto únicamente por tres miembros de la Junta Directiva Nacional.

Modificado mediante acuerdo JDN-5675-Acd-758-2019-Art-3 celebrada el miércoles 25 de setiembre del 2019.

Funciones del Comité Corporativo de Nominaciones.

El Comité de Nominaciones tiene las siguientes funciones:

- a) De conformidad con el Procedimiento corporativo para el nombramiento de los miembros del Órgano de Dirección de las Sociedades Anónimas y de la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, le corresponde al Comité de Nominaciones apoyar el proceso de selección de las personas que ocupen alguno de esos cargos.
- b) Verificar que los integrantes del Órgano de Dirección resultante sean idóneos, que cuenten con la diversidad de conocimientos, experiencia, disponibilidad y competencias acordes a la importancia sistémica de la entidad financiera, la complejidad de sus operaciones, la estructura de propiedad, la naturaleza jurídica y los mercados en que opera.
- c) Revisar los perfiles y recomendar a la respectiva Junta las modificaciones que correspondan de los puestos que conforman la Alta Gerencia y los del Auditor y Subauditor Internos, cuando corresponda.



Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

COMITÉS Y COMISIONES DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y SUBSIDIARIAS

d) Velar por la existencia de un plan de sucesión de las personas que conforman la Alta Gerencia, así como los Órganos de Dirección cuando ello corresponda.

e) Al Comité de Nominaciones Especial le corresponde identificar y postular a los candidatos al Órgano de Dirección de las Sociedades del Conglomerado, tomando en cuenta los criterios y las disposiciones establecidos en la normativa prudencial dictada por el Órgano de Supervisión respectivo, así como los lineamientos que sobre esta materia ha dictado la Junta Directiva Nacional.

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y deroga el Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus Subsidiarias aprobado en la sesión 5457 celebrada el 25 de abril de 2017 y sus modificaciones en las sesiones 5469, 5473, 5490 y 5502 de la Junta Directiva Nacional, celebradas los días 8 y 22 de junio, 29 de agosto y 17 de octubre de 2017, publicadas en el Alcance 176 del 19 de julio del 2017, Alcance 229 del 25 de setiembre del 2017 y en La Gaceta 214 del 13 de noviembre de 2017, así como toda otra norma de igual o inferior rango que se le oponga.